En la fecha paso las diligencias al despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 12 de julio de 2021.

Dora González Franco
Secretaria.

VERBAL
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD: 68861.31.84.001.2020.0041.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021).

Al revisar minuciosamente el expediente se observa que la demandada aún no ha sido notificada, por ello, se ordena requerir al apoderado del accionante para que aporte al Despacho la constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte interesada, pantallazo en el que la demandada recepcionó acuse de recibido o si pudo constatar el acceso ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **15 DE JULIO DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria